

2.58 Cuestiones ecológicas de manejo relacionadas con las grandes presas

RECONOCIENDO que la misión de la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza compromete a la Unión a velar por que cualquier uso que se haga de los recursos naturales sea ecológicamente sostenible;

RECONOCIENDO ADEMÁS la importancia cada vez mayor que la comunidad internacional asigna al uso ecológicamente sostenible de los recursos naturales;

RECONOCIENDO que en todas las sociedades, los ecosistemas fluviales son valorados por las ventajas ecológicas, económicas, sociales y culturales que aportan, tanto a las comunidades locales como a la sociedad en su conjunto;

OBSERVANDO que en todas las sociedades, se construyen presas grandes y pequeñas para atender a diversas necesidades humanas, tales como el suministro de agua potable, la producción de alimentos y de fibras, la regulación de las inundaciones, y/o el suministro de energía;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que dichos beneficios para la sociedad se han visto acompañados por una amplia variedad de costos ecológicos, económicos y sociales;

OBSERVANDO ADEMÁS que las soluciones a problemas casi irreversibles, como la pérdida de biodiversidad y el impacto nocivo sobre procesos ecológicos (por ejemplo efectos específicos sobre los ecosistemas fluviales y acuáticos, la calidad del agua, los suelos), requerirán un ingente esfuerzo intelectual, económico y social por parte de los gobiernos, los encargados de ordenación, y la comunidad toda; y

RECONOCIENDO que a nivel mundial se está obrando cada vez más para hacer frente a los problemas derivados de la construcción y/o manejo inadecuado de presas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. SOLICITA a todos los gobiernos:
 - (a) que se reconozca la importante contribución de los ecosistemas naturales al desarrollo sostenible:
 - (i) velando por que todas las grandes obras de desarrollo, como las presas, procuren conservar y mejorar los servicios ecológicos que prestan los ecosistemas de las cuencas fluviales; y
 - (ii) evitando toda acción que pueda menoscabar dichos valores;
 - (b) que se reconozca la importancia de la biodiversidad y se promueva su conservación, velando por que se reconsidere la construcción de presas si se demuestra que tienen una alta probabilidad de causar efectos negativos a la diversidad de las especies o a
-

la integridad de los ecosistemas;

- (c) que se reconozca la necesidad de aplicar el enfoque de precaución, a raíz del alto grado de incertidumbre relativo a obras como las presas, que pueden afectar a los ecosistemas de las cuencias fluviales, y a las distintas utilidades conexas de las tierras;
 - (d) que velen por una efectiva participación del público en la planificación, diseño y manejo de las presas, mediante procesos abiertos, que garanticen una difusión completa de la información disponible, especialmente cara a comunidades e instituciones locales, incluyendo la identificación de las incógnitas y distintos niveles de fiabilidad;
 - (e) que adopten un enfoque adaptativo de manejo si, pese a las reservas expresadas anteriormente, se toma la decisión de construir una presa, velando por que el diseño permita ajustes flexibles, a fin de atender necesidades ambientales futuras, como flujos ambientales, calidad del agua y sustentabilidad de los humedales; y
 - (f) que promuevan la elaboración de marcos legislativos o de política, nacionales y subnacionales, según proceda, con el fin de asegurarse que todos los usos de los ecosistemas de cuencias fluviales sean ecológicamente sostenibles;
2. PIDE a la Directora General que vele por que las recomendaciones formuladas más arriba sean tomadas plenamente en cuenta en el desarrollo del Programa General de la UICN hasta el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza.

Esta Resolución fue aprobada a mano alzada. Al solicitar una votación a mano alzada, la delegación del Estado miembro China hizo una declaración oficial para su constancia en Actas indicando su oposición a la Moción a raíz de que ésta “no integra un enfoque abarcativo tendiente a coordinar la protección de los ecosistemas y el desarrollo social. Puede frenar los beneficios que los seres humanos pueden obtener gracias a las presas, lo que se desvía del objetivo general de la UICN y se opone al objetivo de desarrollo sostenible”. El texto completo de dicha declaración se reproduce en las Actas del Congreso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica se abstuvieron en la aprobación de esta Resolución.